

**PUMA: IH-00157-JP-2026**

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

**Proveyendo informe del ETI de fecha 16/07/26.-**

Téngase presente el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario. De la entrevista llevada a cabo con la [DENUNCIANTE\_1] se desprenden como datos subjetivos aportados, elementos compatibles con violencia de tipo psicológica, emocional y sexual digital en intensidad moderada alta, del [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] hacia la [DENUNCIANTE\_1]. Como factores de riesgo el denunciado presentaría cierta dependencia emocional, afectiva hacia la [DENUNCIANTE\_1], con comportamientos de características impulsivas, controladoras y de bajo, nulo control inhibitorio, que posicionarían en un rol de desventaja a la denunciante. A ello se le suma que, como consecuencia de la denuncia realizada, la [DENUNCIANTE\_1] habría perdido su trabajo, y por otro lado, el denunciado habría expuesto la intimidad de la denunciante en entornos públicos, posicionándola en una posible situación de vulnerabilidad. Por ello sugieren disponer las medidas requeridas así como también que el [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] acredite inicio y evolución de un tratamiento psicoterapéutico

**En consecuencia, ténganse presente y ratifíquense por el plazo de 90 días** las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo con resolución de fecha 06/7/26. A saber, prohibición de acercamiento dispuesta al [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] por el perímetro de 200 mts de distancia la persona de la denunciante [DENUNCIANTE\_1] y/o al domicilio de [DIRECCION\_DENUNCIANTE\_1] sus lugares de trabajo y de esparcimiento. Así como la realización de actos de turbación o molestia en los términos y alcances de la resolución nombrada.-

Hágase saber a la [DENUNCIANTE\_1] que en caso de incumplimiento de la medida aquí adoptada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de V. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Ratifíquese por el término de tres días el rondín policial ordenado por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo a la Comisaría N°16 de dicha localidad Asimismo **requiérase a la Comisaría N°16 de Ingeniero Huergo** a fin de que tome razón de la ratificación de las

medidas protectorias impuestas al [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] debiendo prestar colaboración con la [DENUNCIANTE\_1] en el control de cumplimiento a la misma. **Oficiése por secretaría.-**

**ORDENAR al [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]** inicie y realice un tratamiento psicoterapéutico tendiente a superar los comportamientos agresivos, las ideas suicidas, el consumo de alcohol y las situaciones de violencia que se denuncia en Autos y presente constancia de haber dado inicio, evolución y seguimiento al mismo y presente por ante la mesa de entrada digital del Juzgado (sistema PUMA con abogado) y/o en caso de no estar presentado con abogado en el expediente, deberá remitirlo al correo electrónico juzfliavillaregina@jusrionegro.gov.ar. A tal fin, hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital de Ingeniero Huergo o al Hospital Área Programa de Villa Regina, Sector de salud mental (Primer Piso) y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno el primer lunes hábil de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver.-

Hágase saber a la denunciante que por el delito de lesiones y/o amenazas, podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

**TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.**

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

**Notifíquese por Secretaría con adjunción de la presente sentencia y la denuncia radicada en fecha 05/07/26.-**

Líbrense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase feria, días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la Comisaría N°16 de Ingeniero Huergo que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiése de ser necesario**

**por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza